

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Fianzacredito Inmobiliaria de Santander S.A. vs. Juan Pablo Liévano Ardila. Radicación No. 2022-00079-00.

Inscrito el embargo dispuesto sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-384234, el cual, a la fecha no se ha registrado, se dará trámite al pedimento de reducción formulado por el apoderado judicial del demandado, pues, tal y como lo prevé el artículo 600 del Código General del Proceso, mientras no se hallen consumadas la totalidad de las medidas decretadas, no hay lugar a tramitar dicha solicitud.

Cumplido lo anterior, secretaría pase el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2cbc084b2f6e6c81cd6b230ac010762e7ec4cf897f679bc0c1763175c274dc**

Documento generado en 27/09/2022 11:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>